

individuos deben estar bajo la vigilancia de pocos, como hospitales, escuelas, fábricas, etc. Solo queda que desear que un gobierno filantrópico adopte y ejecute el plan, que no es mas que para aquellas casas de correccion en que hayan de encerrarse muchos presos; porque aquellas prisiones en que haya de haber pocos, como las de Filadelfia, pueden construirse y gobernarse por otros principios que den el mismo resultado.

El principio panóptico puede ejecutarse en las prisiones de pura custodia como en las de correccion ó penitencia, y solamente se tendrá presente que los presos en las primeras no deben aun ser tratados como delinquentes; pues, mientras se examina si lo son ó no, tienen derecho á ser reputados inocentes; y así sería injusto sujetarlos á una pena ni á otras incomodidades que las que exige la seguridad de unas personas que han dado justo motivo para que se desconfie de ellas, y se trate de averiguar su conducta; pero los detenidos en las prisiones de correccion están ya condenados á una pena, y deben sufrirla. Todos sin embargo son unos entes desdichados, y acreedores por este título á que se les trate con toda la dulzura que sea compatible con el objeto de su prision, y á que los gobiernos tomen en su suerte mas interés del que hasta ahora han tomado.

FIN DEL TOMO SÉPTIMO.

INDICE

De los Capítulos que contiene este TOMO VII.

	PAG. ^s
CAPÍTULO XVI. Octavo título general del código civil. — De los contratos	1.
SECCION II. Division de los contratos	7.
COMENTARIO	12.
CAP. XVII. Nono título general del código civil. De los estados domésticos y civiles.	37.
COMENTARIO	40.
CAP. XVIII. Décimo título general del código civil. De las personas capaces de adquirir, de contratar	45.
COMENTARIO	46.
CAP. XIX. De los títulos particulares del código civil	47.
COMENTARIO	60.
CAP. XX. De los delitos políticos elementales.	64.
COMENTARIO	76.
CAP. XXI. Continuacion. Poderes politicos elementales	82.
COMENTARIO	91.
CAP. XXII. Plan del código politico	103.
COMENTARIO	106.

CAP. XXIII. Plan del código internacional	109.
Division de las leyes que componen un código particular	110.
COMENTARIO	114.
CAP. XXIV. Plan del derecho marítimo	118.
COMENTARIO	122.
CAP. XXV. Plan del código militar	123.
COMENTARIO	128.
CAP. XXVI. Plan del código eclesiástico	132.
COMENTARIO	134.
CAP. XXVII. Plan de las leyes remuneratorias	136.
COMENTARIO	139.
CAP. XXVIII. Economía política	141.
COMENTARIO	142.
CAP. XXIX. Plan de un código de rentas	144.
COMENTARIO	148.
CAP. XXX. Plan de substanciacion	149.
COMENTARIO	152.
CAP. XXXI. De la integridad del cuerpo de derecho	161.
COMENTARIO	169.
CAP. XXXII. De la pureza en la composicion de un cuerpo de derecho	174.
COMENTARIO	177.
CAP. XXXIII. Del estilo de las leyes	178.
COMENTARIO	191.
MEMORIA Sobre un nuevo principio para construir casas de inspeccion, y especialmente casas de reclusion y trabajo forzado	195.

ADVERTENCIA	195.
-----------------------	------

PANÓPTICO.

Establecimiento propuesto para guardar los presos con mas seguridad y economía, y para trabajar al mismo tiempo en su reforma moral, con medios nuevos de asegurarse de su buena conducta, y de proveer á su subsistencia despues de su soltura	201.
Construccion del Panóptico	206.
Ventajas esenciales del Panóptico	208.
Pormenores del Panóptico	212.

SEGUNDA PARTE.

De la administracion del Panóptico	221.
Regla de dulzura	223.
Regla de severidad	Id.
Regla de economía	224.
Comparacion de los dos modos de administracion, el uno por contrato, y el otro de confianza	227.
Separacion de los sexos	239.
Separacion en clases y en compañías	Id.
Del trabajo	248.
Del alimento	252.
Del vestido	255.
Del asco y de la salud	256.
De la instruccion y de la ocupacion del domingo	261.

De los castigos	263.
Provision para los presos que salgan de la cárcel	266.
RESUMEN. Principios característicos del Pa- nóptico	274.
Custódia segura	275.
Sanidad y limpieza	277.
Economía	279.
Reforma	280.
Precauciones para la soltura de los presos .	281.
Restricciones contra el interés personal del gobernador	282.
Otros usos del principio Panóptico	283.
COMENTARIO	284.

